



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2016-MPP/A

Puno, 23 de mayo del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 654-2013/MPP/A de fecha 24 de junio de 2013, el Documento con Registro de Trámite Documentario N° 012694 de fecha 23 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el inciso 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los Errores Material o Aritmético en los Actos Administrativos pueden ser Rectificados con efecto Retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2013/MPP/A de fecha 24 de junio del 2013, se resuelve: DECLARAR legalmente separados a los cónyuges: Jeisson Noel Escobedo Velazco y Lisbeth Yanina Barrionuevo Condori.

Que, el Documento con Registro de Trámite Documentario N° 012694 de fecha 23 de mayo del 2016, el administrado Jeisson Noel Escobedo Velasquez, solicita la rectificación de error material, en la resolución que declara legalmente separados a los cónyuges: Jeisson Noel Escobedo Velazco y Lisbeth Yanina Barrionuevo Condori, Resolución de Alcaldía N° 654-2013/MPP/A de fecha 24 de junio del 2013, en donde se le ha consignado erróneamente el segundo apellido de acuerdo a sus documentos personales, debiendo ser lo correcto: JEISSON NOEL ESCOBEDO VELASQUEZ, a fin de seguir con sus trámites administrativos.

Que, es necesario emitir nuevo acto resolutivo a fin de proceder a la rectificación de la aludida Resolución, toda vez que se consignó por error involuntario incorrectamente el segundo apellido del administrado Jeisson Noel Escobedo Velazco, debiendo ser lo correcto: JEISSON NOEL ESCOBEDO VELASQUEZ, y.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 654-2013/MPP/A de fecha 24 de junio del 2013, en lo que respecta al segundo apellido del administrado DONDE DICE: JEISSON NOEL ESCOBEDO VELAZCO, DEBE DECIR: JEISSON NOEL ESCOBEDO VELASQUEZ, quedando subsistente la mencionada R.A. en todos sus demás extremos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la presente Resolución a la R.A. N° 654-2013/MPP/A de fecha 24 de junio del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heracles Ojeda Huarillocca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
C.c. GM
INT
Arch.

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
#municipio de Puno
@PunoMunicipio
#municipio@municipuno.gob.pe
#mppdespacho@municipuno.gob.pe